



veinticinco (25) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALVARO ALFONSO ACOSTA FERNANDEZ.**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00134 00

Una vez revisado el presente expediente, aplicando el artículo 46 numeral 12 en concordancia con el artículo 287 del Código General del Proceso, se logra evidenciar un error en el auto de fecha 17 de abril en el nombre y número de cedula del apoderado del demandante por lo que se reconoció personería jurídica al apoderado como JESÚS ALFREDO GUALTEROS BOLAÑO, cedula No 1.032.376.840 siendo correcto JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, cedula No 1.032.376.302.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

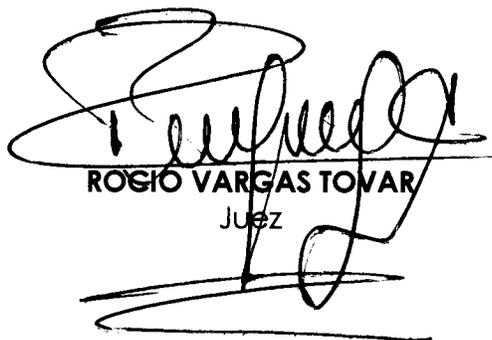
RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el nombre e identificación del apoderado de la parte demandante del presente proceso siendo correcto:

-JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, cedula No 1.032.376.302.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE Por el medio más expedito de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 289 y subsiguientes del Código General del Proceso

CÚMPLASE.



ROGIO VARGAS TOVAR
JUEZ